

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144**MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Abdellouahib Sarroukh Bendaoud, contra “Fiatc Seguros”, “Axa Seguros”, “Joca Ingeniería y Construcción, Sociedad Anónima”, “Excavaciones Lanchas, Sociedad Limitada”, “Transportes y Excavaciones Antodel, Sociedad Limitada”, y “Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 469 de 2010, se ha acordado citar a “Transportes y Excavaciones Antodel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 2011, a las nueve y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Princesa, número 3, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Transportes y Excavaciones Antodel, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.330/11)